



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005009/2013, en el cual el señor Alejandro ALVAREZ NOBELL, solicita la recontractación en el cargo de Profesor Asistente en la asignatura **"Taller de Medios de Comunicación Institucional"**, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 1° de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba a fs.85/86 el Magister Alejandro Alvarez Nobell fue designado interinamente en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi Exclusiva en el **"Taller de Medios de Comunicación Institucional"**, en razón de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía concedida al Magister Héctor Osvaldo Mansilla hasta el 31 de marzo de 2013, mediante Resolución Decanal N°536, de fecha 19 de abril de 2012;

Que posteriormente el Magister Alejandro Alvarez Nobell solicitó licencia sin goce de haberes a los fines de cursar estudios de Doctorado en **"Dirección estratégica de la comunicación"** en la Universidad de Málaga – España;

Que por su parte la Lic. Vanina RAMÉ solicita la nulidad de la resolución que dispone la designación interina del docente Alvarez Nobell y se proceda a designar a ella en reemplazo del Prof. Meter. Héctor Mansilla;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Dictamen N°52891 (fs.87/88) dicha dependencia concluye: **"...no hay duda que han sido designado en forma interina. Estos nombramientos finalizan o se extinguen al término de la designación interina o bien cuando dicho cargo es provisto por concurso si ocurriese antes. En autos se advierte que el Prof. Alvarez Nobell conocía la precariedad de su designación, por lo que en su caso, el transcurso del tiempo no es idóneo para trastocar de por sí la situación de revista de quien ha ingresado a cumplir funciones docentes por un tiempo limitado, sujeto a la finalización de su designación interina o a la provisión del cargo por concurso...En consecuencia... el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de compartir el criterio expuesto, podrá rechazar el reclamo de recontractación efectuado por el docente Alvarez Nobell y declarar abstracto el reclamo presentado por la docente Vanina Ramé..."**

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la

administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

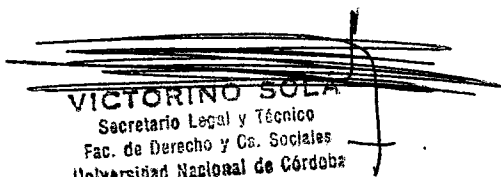
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Rechazar el reclamo de recontratación en el cargo de Profesor Asistente en la asignatura “Taller de Medios de Comunicación Institucional”, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 1º de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014 efectuado por el Magister Alejandro ALVAREZ NOBELL y en consecuencia declarar abstracto el reclamo interpuesto por la Lic. Vanina Ramé en relación al pedido de nulidad de la designación del Magister Alejandro Alvarez Novell.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº470/2013